

don Anselmo Muñoz Conche; «Lécera», municipio de Lécera, propietario, don Jesús Calvo Clemente, y «Plasencia de Jalón», municipio de Plasencia de Jalón, propietario, don Joaquín García Arilla, y de la provincia de Teruel las denominadas «Alcañiz», municipio de Alcañiz, propietario, don José María Espallargas Lostal, y «San José», municipio de Calanda, propietario, SAT 2319.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional - internacional.

Lo que comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1986.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

26309 RESOLUCION de 18 de agosto de 1986, del Servicio Territorial de Barcelona del Departamento de Industria y Energía, por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, Archa, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos «Serveis Territorials d'Industria a Barcelona», en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

Referencia: BH/vg 2470/1982.

Ampliación de la red de distribución a 110 KV. en el término municipal de Montcada y Reixac con línea aérea, trifásica, dos

circuitos de 0,807 kilómetros de longitud. Conductores de aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados. Origen en apoyo 1.456 línea Sabadell-San Adrián y final en apoyo 1.461 de la misma línea.

Barcelona, 18 de agosto de 1986.-El Ingeniero Jefe de los Servicios Territoriales de Industria.-15.743-C (71846).

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

26310 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de Pontevedra de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra que se cita.

Se señala la fecha y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado: «Línea a 20 kV, al C.T. de Xestoso, en el término municipal de Vigo», del que es beneficiaria la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, declarado de utilidad pública en concreto por esta Delegación Provincial, Junta de Galicia, de fecha 6 de febrero de 1986, y cuya urgente ocupación fue otorgada a medio del Decreto 221/1986, de 25 de junio, de esta Junta («Diario Oficial de Galicia» número 142, de 23 de julio). Expediente A.T. número 88/1984.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 57, 58 y 59 de su Reglamento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del apartado 6.º del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, he acordado señalar el próximo día 16 de octubre de 1986 a partir de las once horas para llevar a cabo, en el propio terreno, el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los mismos, que son los que figuran en la relación que se acompaña, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, apartando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los últimos años, que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos o un Notario.

Vigo, 18 de septiembre de 1986.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-6.131-2 (72279).

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Provincia de Pontevedra. Ayuntamiento de Vigo

FINCAS			PROPIETARIOS Nombre, apellidos y domicilio	AFECCION			
N.º	Paraje	Cultivo		APOYO		VUELO	
				N.º	Superficie ocupada en m ²	Longitud en m	Superficie afectada en m ²
2	Polvorín	Monte	Antonio Garrido. Calle México, número 17, 36204 Vigo	-	-	6	200
3	Miraflores	Monte	Manuel Figueroda González. Moledo. 36214	-	-	25	810
4	Miraflores	Monte	Luisa Estévez Pinal. Mosteiro-Bembrive. 36313	4	2	60	490
5	Miraflores	Monte	Purificación Estévez Pinal. Mosteiro-Bembrive. 36313	-	-	8	360
8	Miraflores	Monte	Margarita Alonso Pérez. Lepanto, número 1, 36201 Vigo	5	1	56	1.060
9	Miraflores	Monte	Carmen Costas Alonso. Carballeda, número 62, 36211 Vigo	5	1	5	160
10	Miraflores	Labor	Manuel Crespo Barciela. Freires-Bembrive	-	-	18	200
15	Freires	Labor	Sergio Mayo Turnes. Mourselle-Bembrive	-	-	2	80
19	Freires	Labor/viña	Marina Otero Iglesias. Miraflores-Bembrive. 36214	-	-	2	50
20	Freires	Pasto	Luis Fernández. Pedrosa. 36216	7 y T.T.	24	28	200
22	Freires	Viña	Antonio Rodríguez. Mosteiro. 36313	C.T. T.T.	14	38	335

26311 RESOLUCION de 17 de julio de 1986, de la Dirección General de Transportes de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sober y Monforte de Lemos con prolongación Vilachá, V-365-LU-10. Provincia de Lugo.

«Autos Pérez López, Sociedad Anónima», solicitó a su favor el cambio de titularidad de la concesión de referencia, por haber convenido la transferencia de la misma con don José Pérez Díaz,

y esta Dirección con fecha 18 de junio de 1986 accedió a la transferencia del servicio base de dicha concesión entre Sober y Monforte de Lemos con la prolongación Sober a Vilachá.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago, 17 de julio de 1986.-El Director general, Jesús Guillermo Rodríguez Gil.-4.198-D (72206).